



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

2,614

02

FEBRERO

11

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm

Sábado
9 am a 12 pm

SE PROTOCOLIZA COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE UNA REUNION
EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "LISCO
BUSINESS CORP." DONDE SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y
SUFICIENTE A FAVOR DE LA SEÑORA "MERCEDES MARGARITA
MARIN AGUIRRE".

JOYFE: Que las precedentes
producciones xeroscopias
de _____ fojas útiles, anversos
y reversos son iguales a sus
originales, Montecristi 21 MAR 2011

Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR





REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE

(2,614)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "LISCO BUSINESS CORP." DONDE SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFFICIENTE A FAVOR DEL SEÑOR "MERCEDES MARGARITA MARÍN AGUIRRE"

Panamá, 02 de Febrero de 2011

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (02) días del mes de Febrero de dos mil once (2011), ante mi, Licenciado Ricardo Landero, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – ciento tres – dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente la señora JOSE SILVA varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad y portadora de la cédula ocho – doscientos veinticinco – mil veinte (8-225-1020) a quien conozco, en su condición de Presidente de la sociedad antes mencionada; y me presento para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, Acta de una Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de LISCO BUSINESS CORP. Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelicula (Mercantil), a ficha seiscientos ochenta y cinco mil veintidós (685022), Documento un millón seiscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y nueve (1693259). ----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ---- Leída como les fue al compareciente esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales JAYRO JOAQUIN NUÑEZ, varón, panameño, con cédula número ocho – setecientos veinticinco – doscientos veintiuno (8-725-221) y SIMIÓN RODRÍGUEZ, varón, panameño, con cédula número nueve – cientos setenta y cuatro – doscientos (9-174-200,) ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mi, el Notario, que soy fe.

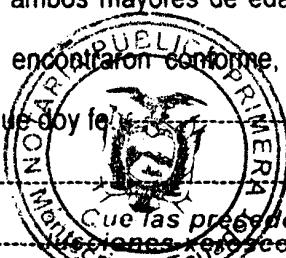
Esta Escritura lleva el número de orden DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE

(2,614)

(Fdo.) JOSE SILVA (Fdo.) JAYRO JOAQUIN NUÑEZ *versos son iguales a sumar 2014*
Originals, Montevidéu

(Fdo.) SIMION RODRIGUEZ LIC. RICARDO LANDERO

NOTARIO PÚBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA



Cue las presentes resoluciones se copiaron en su totalidad, anverso

versos son iguales a sumar 2014

Originals, Montevidéu

John Lucas Baque
NOTARIO PÚBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA

PROTOCOLIZACION - - - - - ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LISCO BUSINESS CORP. - - - - - se llevo a cabo en las oficinas de la sociedad en la Ciudad de Panama, República de Panama, a las diez de la mañana del día 27 de Enero de 2011. - - - - - Presentes: JOSE SILVA, DIANETH DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA- - - - - Las personas arriba mencionadas constituyen todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, y como tal, decidieron llevar a cabo esta reunión, renunciando a la citación previa. - - - - -

El Presidente de la sociedad, Señor JOSE SILVA, presidió la sesión; y la señora DIANETH DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión, y registró el acta. - - - - -

Seguidamente, El Presidenta manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad nombrar Apoderado General, con facultades que se expresaran en la correspondiente resolución, para representar a la sociedad, actuando individualmente, por tanto, proponía se hiciera este nombramiento designando a la Señora **MERCEDES MARGARITA MARÍN AGUIRRE** y lo sometía a la consideración de los presentes. **ADEMÁS, SE CERTIFICA LOS ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD**, y se hacen otras aclaraciones, **POR LO TANTO Y EN CONSECUENCIA**, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida la siguiente resolución fue aprobada: - - - - -

SE RESUELVE: PRIMERO: COMPARCIENTE.- Comparece y declara la Compañía "LISCO BUSINESS CORP.", la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Señor José Silva, a quien se denominará "EL PODERDANTE" - - - - -

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- 2.1.) La Compañía Panameña "LISCO BUSINESS CORP.", es actualmente Accionista de la Compañía Ecuatoriana "PESPESCA, S.A.". - 2.2.) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de Compañía Panameña "LISCO BUSINESS CORP.", nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre del PODERDANTE, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador. - - - - -

TERCERO: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "LISCO BUSINESS CORP.", a través de su Presidente y Representante Legal, Señor José Silva, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la Señorita **MERCEDES MARGARITA MARÍN AGUIRRE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 091740847-8, para que en nombre y representación

del PODERDANTE realice los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria para que el PODERDANTE, cada vez que sea requerido, sean Actas de

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), cartas, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante Autoridades Civiles, Administrativas, Jueces o Magistrados; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por sus Autoridades Civiles o Administrativas, Jueces o Magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribucion le falta al prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo. - - - - - **CUARTO:**

CLÀUSULA ESPECIAL.- Para la actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía Panameña "LISCO BUSINESS CORP.", a través de quien la represente legalmente, instruirá a la Apoderada Especial, MERCEDES MARGARITA MARÍN AGUIRRE, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de la Compañía "PESPESCA, S.A." - - - - -

QUINTO: PLAZO.- El presente Poder mantendrá su vigencia hasta que sea revocado expresamente por EL PODERDANTE. - - - - -

SEXTO: LAS DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. - - - - -

SEPTIMO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Licenciado HERNAN HERNANDEZ OBALDIA, para que comparezca ante un Notario de su elección y solicite la protocolización en escritura de una copia de la presente acta. - - - - -

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión. - - - - -

(FDO.) JOSE SILVA, Presidente - (FDO.) DIANETH DE OSPINO Secretaria - - - La susodicha secretaria de la

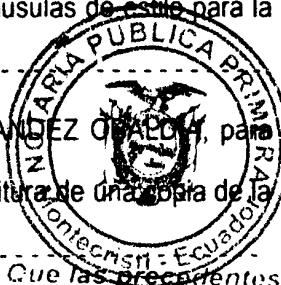
sociedad LISCO BUSINESS CORP. Certifica que lo anterior es fiel copia del acta original. 21 MAR 2014

(FDO.) DIANETH DE OSPINO, Secretaria - - - Acta refrendada por el Lcdo. Hernan Hernández Obaldia, abogado en ejercicio, con cedula No. (8-237-1015), (FDO.) LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ OBALDÍA. - - -

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMÁ, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011. - - -



Ricardo A. Landero M.



HOY FE: Que las presentes
producciones xeroscopias
- - - - - Tofas útiles, anversos
versos son iguales a sus
sustos. La susodicha secretaria de la

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

MONTECRISTI, ECUADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Wlaldo A. Landos*

3 quien actua en calidad *notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *8*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el dia 16 FEB 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 10569

9 Sello/timbre 10 Firma *Wlaldo A. Landos*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscopias
son 1 rojas útiles, anversos.
reversos son iguales a sus
originales, Montecristi 21 MAR 2014

R. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 329801

18. *Trichostema* (L.) BENTON
19. *Trichostema* (L.) BENTON
20. *Trichostema* (L.) BENTON
21. *Trichostema* (L.) BENTON

在 1950 年 10 月 1 日，蘇聯政府在蘇聯駐華大使館舉行了慶祝十月革命 33 周年和蘇聯蘇維埃政府成立 33 周年的大典。

THE 1936 EDITION OF THE
"BIBLE IN SPANISH"
IS NOW IN PRINT.
THE BIBLE IN SPANISH
IS THE BIBLE OF THE
SPANISH SPEAKING
PEOPLES OF THE
WORLD.

1. *Constitutive* *proteins* *involved* *in* *the* *regulation* *of* *cell* *cycle* *processes* *in* *Escherichia* *coli*
2. *Regulation* *of* *cell* *cycle* *processes* *in* *Escherichia* *coli*

THE 1944 APPROXIMATE PROFILES OF LAGUNA LAGUNA DEL CERRO DE LOS COJIGUA.

ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL - AGENTE RESIDENTE FEDERAL DE POLÍCIA

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL MILONES DE DOLARES.
ESTADOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CINCO MILIONES DE DOLARES
CADA UNA.
LAS ACCIONES PODRAN SER PAGADAS EN 100 MIL DOLARES
CADA UNA. CORRESPONDEN A 100 MIL.
QUE SON COMPRADAS EN 10 MIL.
QUE SE PUEDE INSERIR.

A circular stamp with the text "REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ" around the perimeter and a central emblem in the center.



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en rotas y títulos, anversos
y reversos son iguales a los
originales. *Lucas Baque Ma*
21 MAR 2011

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por *Paulo Cesar*
3 quien actua en calidad *exp. para*
4 y esta revestido del sello/timbre de *30*

CERTIFICADO

5 EN Panamá, 6 el dia 02 FEB 2011
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 7523
9 Sello/timbre 10 Firma *Alfonso de la Torre*
2 -



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1	JOSÉ EUGENIO SILVA RITTER	CASADO	Panameña	Panamá
2	DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO	CASADA	Panameña	Panamá
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APONDERADO LOCAL**



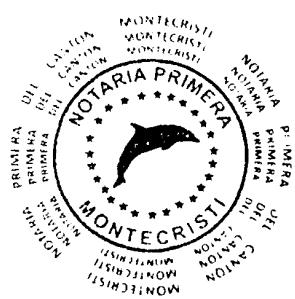
Nota 2.-Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN ..-MARZO-2014
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

AUTENTICACION DE FIRMA Y RUBRICA

DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI: DOY FE:
Que la Firma y Rubrica estampada en este documento es Autentica y corresponde al señor **EVANGELOS FOTEINATOS**, Casado, Empresario, con Pasaporte # AK1634788, **APODERADO** de la **COMPANIA "LISCO BUSINESS CORP"**; como lo justifica con los documentos adjuntos; quien es de nacionalidad Griega; mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta; y es la misma que usa en todos sus Actos Públicos y Privados; siendo igual a la que consta en el Pasaporte, el mismo que me fue presentado y devuelto su original, dejando copia del mismo en mi archivo, en caso de ser necesario.- Para constancia y legalidad de la presente Diligencia, firmo y sello, en Montecristi, a los Veinte y un días de Marzo del año dos mil catorce. EL NOTARIO.-



Stalin Lucas Baque Mg
Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR





146
1231
6797

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

≈010.00

31 05 13

P.B. 0987

Poder Especial

Por este medio, Yo, **JOSÉ SILVA**, barón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-225-1020, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Compañía "**LISCO BUSINESS CORP.**", sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 685022, documento 1693259 de fecha 11 de diciembre de 2009, a quien para efectos del presente instrumento se denominará "**LA PODERDANTE**", en pleno uso de mis facultades otorgo el presente **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Señor **EVANGELOS FOTEINATOS**, portador del pasaporte No. AK1634788, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: COMPARCIENTE. Comparece la Compañía "**LISCO BUSINESS CORP.**", la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Señor **JOSÉ SILVA**, a quien se denominará "**LA PODERDANTE**".

SEGUNDO: ANTECEDENTES. 2.1.) La Compañía panameña "**LISCO BUSINESS CORP.**", es actualmente Accionista de la Compañía ecuatoriana "**PESPESCA S.A.**", con domicilio en el cantón Montecristi, Provincia de Manabí, República del Ecuador; 2.2) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de la Compañía panameña "**LISCO BUSINESS CORP.**", nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en nombre y representación de la **PODERDANTE** firme y/o presente cuanta documentación sea requerida por la autoridades y/o entes de control en Ecuador, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa legal vigente ecuatoriana.

TERCERA: PODER ESPECIAL. Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "**LISCO BUSINESS CORP.**", a través de su Presidente y Representante Legal, Señor **JOSÉ SILVA**, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Señor **EVANGELOS FOTEINATOS**, portador del pasaporte No. AK1634788, para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE** comparezca como Accionista de la Compañía ecuatoriana "**PESPESCA S.A.**" en los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba las Actas de Juntas Generales, sean éstas Ordinarias y Extraordinarias. 3.3.) Firme y/o presente cuanta documentación sea requerida por la autoridades y/o entes de control en Ecuador en su calidad de Accionista de "**PESPESCA S.A.**", sean estos: Sistema de Rentas Internas (SRI) y Superintendencia de Compañías; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por las autoridades prenombradas dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta al (la) prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresa, ²⁰¹⁴ que las precedentes disposiciones xeroscopias dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para legatiles, anversos, cumplirlo.-

CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL. Para la actuación de

²⁰¹⁴ que las precedentes disposiciones xeroscopias versos son iguales a sus legatiles, anversos, cumplirlo, Montecristi

27 MAR 2014
Firma Lucas Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR





Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía panameña "**LISCO BUSINESS CORP.**", a través de quien la represente legalmente, instruirá al Apoderado Especial, Señor **EVANGELOS FOTEINATOS**, portador del pasaporte No. AK1634788, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de las Compañías "**PESPESCA S.A.**".-**QUINTA: PLAZO.**- El presente Poder mantendrá su vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de Autenticación por ante la Notaria Pública de la República de Panamá.-

Panamá, 30 de mayo de 2013

José Silva

PRESIDENTE, LISCO BUSINESS CORP. “PODERDANTE”

El suscrito AGUSTIN PITTY ARÓSEMANA, Notario Pùblico Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-788, CERTIFICO Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mi, y los testigos que suscriben por lo tanto sus firmas son auténticas

Bacma 31 MAY 2013

Testigo Cédula

Testigo Cédula

~~AGUSTIN PIEMAROSEMENA~~
ano Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
Pays PANAMA

EL PANAMA

Este documento ha sido firmado por

3 quien actua en calidad de legislador

CERTIFICATES

CERTIFICADO
5 EN Panamá 31 MAY 2013 6 el día
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número

3 Sello/timbre 10 Firmas

2

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



DYFE: Que las precedentes
reproducciones xeroscopias
en fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Montecristo

Dr. Stalio Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR